

y se dar la noticia correspondiente en el Consejo me hizo
a su nombre ya como Superioridad. El presente correspondi-
ente en No. ^{to} 3.º de 1711. haciendo memoria Capitulacion de los años
seis y ochos que quedon relacionados con los peticiones y de-
mandas y consideraciones a que en el Consejo se comen-
zaba peticionaria para lo q. se concludo por tanto se debia man-
dar se librasse Despacho p.º que la Sumaria se fuesse termi-
nada al Con. Originalmente los Autos y Dilig. q. se hubieron for-
mado con merito en la prosecucion del nuevo S.º y las
facultades q. hubieron precedido para el Repacificamiento se by
guisados hechos a su efecto y se van propia circunstancia se
que se comen-
zando a la S.º por quien y con preveni-
cion se en terminacion se by Diligencias y se en defeso de-
cided que en lo principal mandaba indennizar by infantes pro-
cedimientos se aha S.º y se Reposo S.º de Ordenario todo
la peticion se que se condenara a la indennizacion a la
reintegracion se 10 de 1711 se se S.º q. se debia haberse impo-
sido de los gastos y costas emborsados en la obra del Reposo
nuevo S.º y a lo demas que fuesse preciso pagar se han
se por fiesse. Concluyese lo que se Resolviese por mi. por tanto y
mandado por tanto los Autos al Con. ^{to} 10.º Por qual se la con-
y al S.º fiscal se despache por el primero lo q. se by por
mas conveniente segun el circulo por entonses del Rey

